

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE
CAMPUS TIERRA BLANCA

otorga a

María Alejandra Sosa López

el Título de

Licenciada en Derecho



en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día doce del mes de diciembre del año dos mil diez.

Expedido en la Ciudad de Tierra Blanca, Veracruz, a los once días del mes de febrero del año dos mil doce.

Mtra. Elena Meléndez González
Rectora

Lic. María de la Cruz Cecilia Osorio Osorio
Secretaria Académica

Título Número: NO671-C
 Registro de Título Número: 1011
 Libro Número: VI
 Faja Número: 1011
 Lugar: Xalapa-Llave, Ver.
 Fecha: 22- Marzo- 2012

Año de Egreso: 2008
 Acta de Examen Profesional Número: 0153-EI
 Título Número: NO671-C
 Registro de Título Número: 2909
 Libro Número: 1
 Faja Número: 76
 Fecha: 12- Marzo- 2012

Alfonso Hernández Toledo
 Prof. Alfonso Hernández Toledo
 Subdirector

Acuerdo de Reconocimiento de Títulos Profesionales de Estados de la Federación en Derecho. Se dio origen de fecha 28/12/2000 con el fin de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a la Universidad del Golfo de México, Nueva Campus, Puerto Blanco con sede de Centro de Trabajo 104510004.



María Zúñiga García
 Directora de Registro Escolar



Confrontada la firma que aparece en el Subdirector de Logística y Permisos

LIC. BENJAMÍN OSORIO HERNÁNDEZ

Folio 7469

MITRO EMETERIO LOPEZ MÁRQUEZ, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 30 de la Constitución Política del Estado, 8, fracción XIII, 9, fracción I, 17, y 18, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 1, 3, Fracciones I y II del artículo 5, fracciones XIX y XXI, 19, fracción XVIII, y 20, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA

Que la firma que consta al calce del presente documento es sustituta del C. Prof. Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar, de la Secretaría de Educación.

Xalapa-Esq., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 22 de marzo de 2012 de 2012



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REVISADO Y CONFIRMADO:
 REGISTRO A FOLIO: 1011
 DEL LIBRO: VI
 BAJO EL NÚMERO: 1011
 ORDENAL: 1011
 FECHA D E: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012
 REGISTRO: *[Firma]*
 No. 105344



S.E.P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EDUCACIÓN DE CIUDADES

Folio NO671-C

COTEJO
 NOMBRE Leona Jarama
 FIRMA *[Firma]*
 FECHA 22-Marzo-2012

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7723267

EN VIRTUD DE QUE


ARIÁ ALEJANDRA
SOSA
LOPEZ

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE ENVIÓ
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN
DERECHO**



DR. EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7723267

SEP





México D.F. 21 de Septiembre del 2012



FIRMA DEL TITULAR 

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**